

MODIFICA RESOLUCION N°3734 DE 2016 QUE
ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS DE
DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE
LOS ALIMENTOS

SANTIAGO, 24/09/2020 - 3721

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°1219 de 2015 Reglamento General de Programas de Doctorado, la Resolución 055 de 2018, que modifica la Estructura Orgánica de la Universidad creando la Vicerrectoría de Postgrado, la Resolución N°5929 de 2019 y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar el Plan de Estudios de los programas de postgrado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad, y satisfacer las demandas externas y las necesidades a nivel nacional.

La necesidad de formalizar en un plazo de 24 meses los procesos de articulación entre pre, postgrado y programas de postgrado según la definen las orientaciones del Plan Estratégico Institucional y la Resolución N°5929 de 2019 que establece lineamientos para la articulación.

La necesidad de procurar la concreción de procesos que cautelen la calidad de la formación en la trayectoria curricular de los/las estudiantes.

RESUELVO:

I. **MODIFICASE** la Resolución N°3734 del 14 de Junio de 2016, que establece Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en el Título I, Artículo 4, letra a), b), c), d):

DONDE DICE:

Artículo 4. Los graduados del programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, serán capaces de:

Letra a) Aplicar los conocimientos en las áreas de propiedades físicas y estructurales de alimentos, y biotecnología de los alimentos, además de profundizar los conocimientos en áreas de tecnología/ingeniería de alimentos, y ciencia de alimentos.

Letra b) Formular y desarrollar proyectos de investigación básica e innovación tecnológica, en equipos multidisciplinarios que implique la actualización e integración del conocimiento científico-tecnológico.

Letra c) Realizar evaluación de proyectos, asesoramiento y peritaje en el área de la ciencia y tecnología de los alimentos, interpretando, modificando y ejecutando metodologías de trabajo en el área de la Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Letra d) Comunicar los resultados de investigación de forma veraz y honesta a través de medios de divulgación científicos nacionales e internacionales.

DEBE DECIR:

Artículo 4. Los graduados del programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, serán capaces de:

Letra a) Plantear y resolver problemas en el ámbito de la ciencia y tecnología de alimentos aplicando los conocimientos y metodologías de investigación propias de las áreas del Programa.

Letra b) Proponer y ejecutar proyectos de investigación básica y aplicada en las áreas del Programa.

Letra c) Comunicar los resultados de investigación a través de medios de divulgación científicos nacionales e internacionales.

II. **INCORPÓRESE** en la Resolución N°3734 del 14 de Junio de 2016 en el Ítem I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA el punto 6 lo siguiente:

Se establece la articulación del Programa Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos con el Programa de Magíster en Tecnología de Alimentos.

Los Comités de los programas citados, definirán y refrendarán a partir de la presente Resolución, un Acuerdo de Articulación, el cual detallará:

a) las asignaturas o actividades académicas específicas que se articularán y podrán posteriormente ser convalidadas.

b) los cupos de los/las estudiantes que podrán acceder a el mecanismo de articulación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



Saluda atentamente a usted.,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/CPG/CUO/AFD/ESP/DMG/ivp

DISTRIBUCIÓN

- 1 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Dirección Jurídica
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Académicos - VIPO
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Decano de la Facultad Tecnológica
- 1 Decano de la Facultad de Ingeniería
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad Tecnológica
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ingeniería
- 1 Dirección del Magister Tecnología de Alimentos
- 1 Dirección del Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Facultad Tecnológica
- 1 Registro Académico
- 1 Registro Curricular de la Facultad Tecnológica
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería
- 1 Biblioteca Central
- 1 Jefe de Títulos y Grados
- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central